



Expediente: PR 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES - Resolución de Aprobación de Prórroga

Por Resolución de 17.09.2019 se adjudicó el procedimiento restringido por pluralidad de criterios PR 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES a las empresas Clínica Santa Elena, CM Maestranza, Magnetosur SL, HH-HH. Sagrado Corazón- Hospital Beata M^a Ana, Sanatorio San Francisco Asís y UTE – Analiza Sociedad Diagnóstico SL y Hospital Moncloa, Los contratos se formalizaron el 1.02.20, con una vigencia de seis meses, prorrogables por un periodo de seis meses en iguales condiciones y precios a los de adjudicación, de acuerdo con lo que se establece en la Cláusula Cuarta del contrato firmado y en el apartado 18 de la Cláusula 1 y Cláusula 26 del PCAP.

De acuerdo con lo notificado por la Dirección General del Proceso Integrado de Salud, que supervisa la ejecución del contrato y las necesidades asistenciales del Servicio Madrileño de Salud, actualmente continúa la falta de medios propios del sistema público de salud que motivó la celebración del contrato, por lo que solicita su prórroga.

A la vista de todo lo indicado, previa fiscalización por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad de fecha 11.06.2020, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 6.2 y 28.2.) del Decreto 24/2008, de 3 de abril –modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre-, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y en el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, como Viceconsejera de Asistencia Sanitaria por Decreto 249/2019, de 24 de septiembre,

RESUELVO:

APROBAR la Prórroga de los contratos de referencia PR 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES, firmados con las empresas adjudicatarias por un periodo de seis meses e importe de **781.791,00 euros**.

El contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo reflejado en su Cláusula 34 y en el apartado 24 de la Cláusula 1 del PCPA que lo regula.

Esta prórroga no supone modificación de ninguna de las condiciones de ejecución ni requisitos del contrato, sin que sea necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida.

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA,

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Muncio

